

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OPERAR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.**- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones II, VI y VII, 67, fracciones II, III, 87, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, 16, 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 4º, 7º, 14 y 26, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, dispone que el acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las Dependencias y Entidades públicas del Gobierno del Distrito Federal, para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en todos los ámbitos, lo que implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño.

Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal reconocieron la necesidad de actuar en contra de contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país y particularmente en el caso del Distrito Federal; por ello, estimaron necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación de la violencia, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, por lo que suscribieron Convenios de coordinación y colaboración que permitieron llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la instalación y equipamiento de un Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.

Que es prioridad el generar las condiciones necesarias al interior de la Administración Pública, a efecto de garantizar que las mujeres que sufren violencia de cualquier tipo o modalidad, cuenten con instrumentos y mecanismos eficaces orientados a prevenir, atender y reparar el daño, garantizando su derecho a la dignidad, libertad sustantiva y autonomía.

Que con fecha 20 de enero del 2015, se suscribieron las Bases de Coordinación y Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, por la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Secretaría de Salud del Distrito Federal, Secretaría del Trabajo del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y el Jefe Delegacional de Azcapotzalco.

Que con fecha 17 de agosto de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/014/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, que tiene por objeto brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Que con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, se requiere de la colaboración y coordinación de diversas instancias del Gobierno de la Ciudad, así como contar con la participación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OPERAR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se instruye a los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Secretaría de Salud del Distrito Federal, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; y se exhorta al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, para:

1.- En el ámbito de sus atribuciones, seleccionar y comisionar, al personal necesario que participará en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, el cual deberá ser especializado en derechos humanos, perspectiva de género, salud integral física y emocional, defensa legal, derechos de la infancia, prevención y protección en temas relacionados con la violencia, entre otros, con la finalidad de dar respuesta integral de acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

2.- Supervisar el desempeño de los servidores públicos intervinientes en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en su adecuado funcionamiento y en el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Asignar al personal en las áreas que le sean proporcionadas por la Procuraduría, a fin de respetar el Modelo de Atención Integral, armónico y funcional del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

El personal asignado al Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, conservará las relaciones laborales que tengan con quien les haya comisionado.

SEGUNDO.- Los servidores públicos intervinientes en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, basarán su actuación en las Reglas de Coordinación que se fijen con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

TERCERO.- Asimismo, se instruye a los titulares de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, intervinientes en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, para que vigilen la observancia de las Reglas de Coordinación señaladas en el numeral anterior, con el objeto de lograr su funcionamiento permanente, continuo y adecuado, a favor de las mujeres y niñas de esta Capital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVÉZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.**